



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA



RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO

Nona

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: [Signature]
 Fecha: 01-11-18 Hora: 4:18 PM
 Radicado: 939

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20182000061871
 Fecha: 31-10-2018 12:18:40

Bogotá, 29 de octubre de 2018

Doctora
 Olga Lucia Grajales
 Secretaria General
 Comisión Segunda Cámara de Representantes
 Carrera 7ª No 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
 Tel 432 51 00

CÁMARA DE REPRESENTANTES
 UNIDAD DE CORRESPONDECIA
RECIBIDO
 01 NOV 2018
 FIRMA: 18365
 HORA: 3:04

Cordial saludo,

En atención al traslado por competencia efectuado por parte de la Alta Consejería del Postconflicto de la Presidencia de la República, por medio de la presente procedemos a atender los puntos 3 y 4 contenidos en el cuestionario de la proposición No.16 del 18 de septiembre de 2018, relacionados con los temas propios de la misionalidad de la Agencia en el siguiente sentido:

3. Es claro que los conflictos del Catatumbo existen una relación con la pobreza y marginación presentes en muchas zonas rurales colombianas ¿Cómo se procura cerrar las brechas de inequidad, como se promoverá la transformación del campo y cuánto dinero del presupuesto que se destinará para lograrlo?

Respuesta:

La Agencia de Renovación del Territorio fue creada por el Decreto 2366 de 2015 modificado por el Decreto 2096 de 2016, es una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cual entró a operar el 1º de enero de 2017.

Es la entidad encargada de coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
 (Pisos del 36 al 40)
 PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co



Así, en el marco de sus funciones, la ART coordina los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), creados a través del Decreto Ley 0893 de 2017, *"como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final..."*.

De conformidad con lo previsto en el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, la transformación estructural del campo deberá cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Sin embargo, se convino priorizar las zonas más necesitadas y urgidas con base en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas, ii) el grado de afectación derivado del conflicto, iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas".

En este sentido el artículo 3 del Decreto 893 de 2017, dispone la cobertura Geográfica donde se desarrollarán 16 PDET, entre los cuales se encuentra la Subregión del Catatumbo la cual integra los municipios de Convención, el Carmen, el Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

Ahora, en relación con la financiación de los PDET y los PATR el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, los PDET y sus Planes de Acción de Transformación Regional-PATR dispone que estos serán financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP), del Sistema General de Regalías (SGR), de otras fuentes públicas y privadas y de cooperación internacional.

Es importante destacar que como quedó consignado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017, tanto la Nación como las entidades territoriales contarán con algunas asignaciones y recursos con destinación específica para la implementación del Acuerdo Final. En el caso de la Nación, parte de los recursos resultantes del incremento de ingresos por la reforma tributaria, se presupuestan en un rubro específico para atender la implementación del Acuerdo Final. Así mismo, se han creado mecanismos innovadores, como Obras por Impuestos, que permiten asignar recursos de inversión de manera oportuna a estos territorios.

En el caso de las entidades territoriales, la reforma al SGR aprobada en septiembre de 2017 creó una nueva asignación para la paz, estos recursos serán destinados a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Adicionalmente, dicha reforma estableció la destinación específica de los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, que provengan del SGR, para el financiamiento de la paz.



En este sentido, la financiación de los PDET será un esfuerzo conjunto de todos los niveles de gobierno, del sector privado y la cooperación internacional, por lo que durante la construcción de cada Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de los PDET, se precisarán las inversiones requeridas y se adelantará la definición de las fuentes de financiación y sus mecanismos de ejecución.

4. Cuantos son los recursos del presupuesto que se han destinado a inversión social, especialmente en construcción de vías, escuelas públicas, ¿puestos de salud, construcción y mejoramiento de acueductos veredales e incentivos en el marco de los PDET y el PNIS para Norte de Santander? ¿En qué fecha está contemplado iniciar estas obras de inversión social o si ya están en marcha, cuando iniciaron, de qué tipo de obras e incentivos sociales se trata y a que comunidades van a beneficiar?

Respuesta:

La Subdirección de Infraestructura rural de la Agencia actualmente cuenta con una inversión de \$10.675.986.521 correspondientes a la Estrategia PIC –Pequeña Infraestructura Comunitaria- en los municipios de El Tarra, Teorama y Tibú, la cual se encuentran distribuida de la siguiente manera:

Estrategia PIC	No. De proyectos	Inversión aproximada
Fase 1 y2	55	\$ 7.730.769.231
Plan 50*51	3	\$ 2.945.217.290
Total	58	\$ 10.675.986.521

Es necesario señalar que la implementación de la estrategia PIC se clasifica en las categorías de Infraestructura Social y Comunitaria, Infraestructura de Servicios Públicos e Infraestructura Vial. Y a su vez estas categorías se dividen en subcategorías relacionadas con infraestructura vial, educativa, de salud y servicios públicos, las cuales en los municipios de El Tarra, Teorama y Tibú se han desarrollado las siguientes:

Categoría	Subcategoría del proyecto a implementar	Municipios			Total
		EL Tarra	TEORAMA	TIBÚ	
Infraestructura de Servicios públicos	Infraestructura de agua potable		1		1
Infraestructura Social y Comunitaria	Infraestructura Cultural	4	1	1	6



	Infraestructura Educativa	5	9	3	17
	Infraestructura Recreativa y Deportiva	5	2		7
Infraestructura Vial	Infraestructura de puentes	1			1
	Infraestructura para control de aguas superficiales			5	5
	Infraestructura para el Mejoramiento de Calzadas	4	13	1	18
	Plan 50/51	1	1	1	3
Total general		20	27	11	58

Actualmente el panorama de ejecución de los diferentes componentes en los municipios de El Tarra, Teorama y Tibú es el siguiente:

Departamento	Municipio	EN EJECUCIÓN	EN ESTRUCTURACIÓN	ESTRUCTURADO	TERMINADO	Total general
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	12		3	5	20
	TEORAMA	7	11		9	27
	TIBÚ	5		1	5	11
Total general		24	11	4	19	58

Esperamos haber atendido su solicitud.

Atentamente,

JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS

Director (E)

Agencia de renovación del territorio.

Proyecto:
Reviso

Alejandra Bayona- Mauricio Iregui
Marcos Hernández Vergara

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co